Villanueva (S), Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JOHANA HERNANDEZ MORENO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE: 688724089001-2013-00098

Asunto: **APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

De conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en el artículo 366, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizadas por secretaria.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5 del citado artículo "*La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo*".

Por lo anterior se,

**DISPONE**:

**APROBAR** la Liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría a folio 119 por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($1.181.811), por las razones expuesta en esta providencia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

**DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE**
Juez